



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9646

Viernes 24 de Diciembre de 2004

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosis Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley Nº 5259 - Dto. Nº 2329/04 - Prorróguese Hasta El 31 de Diciembre del año 2005, los Artículos 1º y 2º de la Ley Nº 5136, y Hasta el 30 de Junio del Año 2005 el Artículo 4º de la Misma Ley.....	2
Ley Nº 5260 - Dto. Nº 2330/04 - Prorróguese por el Término de Noventa Días la Ley Nº 5.196 y Modifícase el Artículo 2º de la Misma Ley....	2-3
Ley Nº 5261 - Dto. Nº 2331/04 - Prorróguese Hasta el 31 de Diciembre del Año 2005, la Ley Nº 4.718 (Normas de Implementación de Educación Polimodal).....	3
Ley Nº 5263 - Dto. Nº 2347/04 - Prorróguese Hasta el 30 de Junio del 2005 El Estado de Emergencia Económica, Financiera, Administrativa y Educativa.....	3-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. Nº 2167, 2187, 2212, 2217,2220, 2225, y 2228.....	4-5
--	-----

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2004 - Res. Nº 211/04, 221/04 y 222/04	5-7
---	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2004 - Res. Nº 312	7-8
Ministerio de Educación Año 2004 - Res. Nº XIII-642 y XII-643	8
Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano Año 2004 - Res. Nº XVI-37	8
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Año 2004 - Res. Nº II-260, II-261, II-262, II-264, II-265, II-267 a II-274	8-10
Instituto de Asistencia Social Año 2004 - Res. Nº XVIII-10	10
Secretaría de Cultura Año 2004 - Res. Nº 68 a 70	10-11

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social Año 2004 - Res. Conj. Nº II-266 MGTyJ y XI-07 SDRyTS	11
---	----

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas Año 2004 - Dictamen. Nº 113/04 a 137/04	11-18
---	-------

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Año 2004 - Disp. Nº 33	18
Cooperación de Fomento del Chubut Año 2004 - Disp. Nº 77	18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	18-28
---	-------

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

PRORROGUESE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005, LOS ARTICULOS 1º Y 2º DE LA LEY Nº 5136, Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2005 EL ARTICULO 4º DE LA MISMA LEY

LEY Nº 5259

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Prorróguese hasta el 31 de diciembre del año 2005, los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 5.136.

Artículo 2º.- Prorróguese hasta el 30 de junio del año 2005, el artículo 4º de la Ley Nº 5.136.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 2329/04

Rawson, 17 de Diciembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre del año 2005, los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 5.136, y por el cual se prorroga hasta el 30 de junio del año 2005 el artículo 4º de la Ley Nº 5.136; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 30 de noviembre de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5259
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
HAYDEE MIRTHA ROMERO

PRORROGASE POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS LA LEY Nº 5.196 Y MODIFICASE EL ARTICULO 2º DE LA MISMA LEY

LEY Nº 5260

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de NOVENTA (90) días la Ley Nº 5.196 de declaración en estado de «Emergencia Hídrica de Infraestructura y de Servicios Públicos» exclusivamente para los Departamentos de Cushamen, Futaleufú, Languiñeo y Mártires de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Modificase el artículo 2º de la Ley Nº 5.196 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- Autorízase a la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut, previa intervención de los Subcomités del Valle Medio del Río Chubut, Cushamen y Futaleufú (Decreto Provincial Nº 1182/04), a tramitar, aprobar y contratar en forma directa por aplicación del artículo 50º inciso c) del Decreto Ley Nº 1.911 y del artículo 7º inciso c) de la Ley Nº 533, exceptuándola de las prescripciones del Decreto Nº 669/03 modificado por su similar Decreto Nº 926/04, la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras urgentes e inmediatas de carácter hídricas, viales, edilicias, de comunicaciones, servicios públicos en general y todas otras que resulten necesarias para afrontar el «Estado de Emergencia Hídrica, de Infraestructura y de Servicios Públicos».»

Artículo 3º.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 2330/04

Rawson, 17 de Diciembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se prorroga por el término de NOVENTA (90) días la Ley N° 5.196 de declaración de estado de «Emergencia Hídrica de Infraestructura y de Servicios Públicos» exclusivamente para los Departamentos de Cushamen, Futaleufú, Languiñeo y Mártires de la Provincia del Chubut; y se modifica el artículo 2° de la Ley 5.196; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 30 de noviembre de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5260
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cdr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

**PRORROGUESE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL
AÑO 2005, LA LEY N° 4.718 (NORMAS DE
IMPLEMENTACION DE EDUCACION POLIMODAL)**

LEY N° 5261

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Prorróguese hasta el 31 de diciembre del año 2005, la Ley N° 4.718.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 2331/04

Rawson, 17 de Diciembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre del año 2005, la Ley N° 4.718; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 30 de noviembre de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140°

de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5261
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
HAYDEE MIRTHAROMERO

**PRORROGASE HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2005
EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICA,
FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y EDUCATIVA**

LEY N° 5263

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 30 de junio del 2005, el estado de emergencia económica, financiera, administrativa y educativa, con los alcances y plazos previstos en la Ley N° 4.154 y sus modificatorias, con excepción de: el inciso b) del artículo 6°, los artículos 13°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 29°, los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 19, 20 y 23 del artículo 32° y los artículos 33° y 34°.

Artículo 2°.- Modificase el artículo 12° de la Ley N° 4.154 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 12°.- El Poder Ejecutivo podrá incrementar o suspender los conceptos remunerativos referidos a permanencia en el cargo, ascensos automáticos y promociones en todas las áreas de su incumbencia. Las suspensiones que se dispongan no generarán derecho a reclamo alguno por parte del agente, por el período transcurrido durante la suspensión.»

Artículo 3°.- Modificase el artículo 14° de la Ley N° 4.154 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 14°.- El Poder Ejecutivo actualizará la escala y el agrupamiento contenidos en el Decreto 1.348/91, aprobado por Ley N° 3.852, en función de las variaciones de los parámetros establecidos en el artículo 65° del Decreto N° 1.164/91 y sus modificatorios, Decreto N° 12/96 y Decreto N° 480/98.

Artículo 4°.- Modificase el artículo 2° de la Ley N° 5.236, modificatorio del Artículo 30° de la Ley N° 4.154, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 30°.- Todo auspicio oneroso de viajes y presentaciones de actividades artísticas, culturales o deportivas, así como la entrega de pasajes oficiales a terceros, salvo los casos de ayuda social directa debidamente justificados, deberán contar con la autorización previa del señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.»

Artículo 5°.- Créase la «Comisión Evaluadora de la Etapa Final de la Emergencia» conformada por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia de la H.

Legislatura, y representantes de la Asesoría General de Gobierno y de la Fiscalía de Estado, la que deberá expedirse dentro de los ciento veinte (120) días de promulgada la presente.

Artículo 6°.- Invítase a las Municipalidades a adherir a la presente Ley.

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo, en un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la entrada en vigencia de la presente, confeccionará un texto ordenado de la Ley N° 4.154

Artículo 8°.- Derógase la Ley N° 3.309

Artículo 9°.- La presente Ley comenzará a regir a partir del 1° de Enero del año 2005.

Artículo 10.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO

MARIO VARGAS

Presidente

Honorable Legislatura

De la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Dto. N° 2347/04

Rawson, 21 de Diciembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se prorroga hasta el 30 de Junio de 2005, el estado de emergencia económica, financiera, administrativa y educativa, con los alcances y plazos previstos en la Ley 4.154 y sus modificatorias, con excepción de: el inciso b) del artículo 6°, los artículos 13°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 29°, los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 19, 20 y 23 del artículo 32° y los artículos 33° y 34°; se modifican los artículos 12° y 14° de la Ley 4.154; se modifica el artículo 2° de la Ley 5.236, modificatorio del artículo 30° de la Ley 4.154; se crea la Comisión Evaluadora de la Etapa Final de la Emergencia; se invita a las Municipalidades a adherir; se deroga la Ley 3.309 y se establece su entrada en vigencia a partir del 1° de Enero de 2005; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 7 de diciembre de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5263

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 2167

30-11-04

Artículo 1°.- NOMBRASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto en el cargo Abogado «A» Código 4-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Fiscalía de Estado al Abogado FIGUEROA, David Enrique (MI N° 18.757.177 - clase 1971).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se afectará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales.

Dto. N° 2187

30-11-04

Artículo 1°.- Reconócese lo actuado y abónese a la agente PIÑA, Stella Maris (DNI N° 11.357.170 - clase 1954) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista - Profesional Categoría 6 - y el cargo subrogado, a cargo de la Delegación Zona Sur de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social ambos cargos de la Ley 4262, dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, Secretaría de Desarrollo Social, desde el 24 de julio de 2003 y hasta el 09 de febrero de 2004.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 92 Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, desde el 24 de julio de 2003 al 31 de diciembre de 2003 y desde el 01 de enero de 2004 y hasta el 09 de febrero de 2004, en el Programa 1 - Actividad Específica 2 - Prevención Social UEPPS.

Dto. N° 2212

02-12-04

Artículo 1°.- Nombrar en la Policía de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha del presente Decreto en comisión por un (1) año, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 38° del Decreto Ley N° 1561, en la jerarquía de Agente de Policía a ciudadanos.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF Policía de la Provincia del Chubut - Inciso I - Programa 23 - Seguridad - Programa Conducción y Administración.

Dto. N° 2217

03-12-04

Artículo 1°.- Incorpórense bienes Código Geográfico 4-24 al Consejo de Administración Puertos Comodoro Rivadavia, dependiente de la Unidad Ejecutora Provin-

cial Portuaria, del entonces Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- Dése de baja bienes por encontrarse en muy mal estado y haber cumplido su vida útil.

Dto. N° 2220 03-12-04

Artículo 1º.- DEJASE sin efecto la designación del Sr. Pedro Abel MURO (DNI N° 10.103.657 - clase 1951), como Interventor de la Comuna Rural de Paso del Sapo, nombrado por Decreto N° 1139/04, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Paso del Sapo, a las personas que se detallan a continuación:

Presidente: Sr. Gilberto Alfredo STURTZ (DNI N° 12.064.345 - clase 1938).

Sr. Martín Eduardo CACERES (DNI N° 16.554.487 - clase 1964).

Sra. Teresa Ana MILLANAO (DNI N° 17.310.469 - clase 1966).

Sr. Hugo Cristian David NAZER (DNI N° 22.247.144 - clase 1971).

Sr. José Gerardo GONZALEZ (DNI N° 11.237.773 - clase 1954).

Artículo 3º.- Establécese que las designaciones dispuestas por el Artículo 2º del presente Decreto tendrán vigencia hasta el momento en que asuman las autoridades electas.

Dto. N° 2225 06-12-04

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Secretario del señor Subsecretario de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la Licenciada Adriana Yasmin LOSCAR (MI N° 16.421.073 - clase 1962), en los términos dispuestos por el Artículo 66º del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 4 - Actividad Específica 1 - Subsecretaría de Modernización del Estado.

Dto. N° 2228 06-12-04

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director General de Asuntos Municipales dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al señor Pedro Abel MURO (MI N° 10.103.657 - clase 1951).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Programa 19 - Asuntos Municipales.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Resolución N° 211/04

Rawson, 29 de Noviembre de 2004

VISTO:

La Ley 4626, su Decreto reglamentario N° 1469/01; y la Resolución N° 0125-EC/04; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0125-EC/04 se dispuso la constitución de plazos fijos en dólares estadounidenses en el Banco del Chubut S.A.;

Que transcurrido el plazo de imposición de los mencionados plazos fijos, se mantienen las condiciones que originaron las referidas imposiciones, expuestas las razones en la resolución N° 125/EC/04;

Que resulta necesario establecer el destino de los montos resultantes;

Que se considera conveniente renovar la totalidad de las imposiciones iniciales más los intereses generados por las mismas, dispuestas por Resolución N° 0125/EC/04;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1º.- RENOVAR los plazos fijos en Dólares Estadounidenses efectuados los días 2, 3, 4 y 5 de agosto por el término de ciento veinte días, los plazos fijos realizados los días 6, 7, 8 y 9 de septiembre por el plazo de noventa días y los plazos fijos impuestos en fechas 4 y 5 de octubre por sesenta días, por el monto resultante de cada imposición inicial con más los intereses generados por las mismas.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 4º.- REGISTRESE, comuníquese a la Tesorería General y a la Contaduría General de la Provincia, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

SERGIO ENRIQUE SARDA

Resolución N° 221/04

Rawson, 10 de Diciembre de 2004

VISTO:

Los Decretos N° 438/03, 1282/04, 894/04 y 1352/04, la Ley N° 5153; y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N° 438/04 se crea el «Fondo

para el Desarrollo Productivo»;

Que en el artículo 2° del Decreto N° 1282/04 se crea la Unidad de Recupero y Aplicación de Fondos;

Que en el artículo 4° del mencionado acto administrativo se autoriza al Ministerio de Economía y Crédito Público a dictar las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias necesarias para el cumplimiento del Decreto;

Que el artículo 1° del Decreto 894/04 establece que los interesados en contratar, concesionar o permisionar deberán solicitar la certificación de no encontrarse comprendidos en la prohibición establecida en el artículo 1° de la Ley 5153;

Que el art. 6° del Decreto 894/04 faculta al Ministerio de Economía y Crédito Público a dictar las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias necesarias para cumplir dicho acto administrativo;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asejería Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la «UNIDAD DE RECUPERO Y APLICACIÓN DE FONDOS» a emitir el certificado de libre de deuda para las personas físicas y/o jurídicas que no integran el «Fondo para el Desarrollo Productivo» o si lo integran hayan regularizado sus deudas, ya sea a través de su cancelación total o mediante convenio de refinanciación.

Para las personas físicas y/o jurídicas que no integran el Fondo y a las que habiéndolo integrado hayan cancelado totalmente su deuda el Certificado será librado por la Unidad por única vez, a efectos de ser presentado por el solicitante en todo procedimiento administrativo en que se lo requieran y con validez permanente.

Para el resto de los deudores que hayan suscripto convenio de refinanciación; se librará el Certificado, cuya validez y vigencia estarán sujetas a las formas y condiciones de cumplimiento del convenio de refinanciación suscripto, caducando automáticamente la validez del Certificado en caso de incumplimiento de lo pactado, contando la presentación por parte del interesado con carácter de declaración jurada, bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 2°.- APRUÉBASE el procedimiento de solicitud y libramiento, y el modelo de formato del certificado de libre de deuda del «Fondo para el Desarrollo Productivo» que como Anexo I que integran la presente Resolución.

Artículo 3°.- REFENDARÁ la presente Resolución el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO
SERGIO ENRIQUE SARDA

ANEXO I

Procedimiento de solicitud y libramiento de Certificados de Libre de Deuda del Fondo para el Desarrollo Productivo:

1) El Certificado será solicitado por el interesado que pretenda contratar, concesionar y/o permisionar con el Estado Provincial teniendo que proveer al Responsable Administrativo de la Unidad de Recupero y Aplicación de Fondos, para la confección del mismo, los siguientes datos:

a) Denominación de la persona física o jurídica de la cual se requiera el certificado.

b) CUIT correspondiente a la persona física o jurídica de la cual se requiera el certificado.

c) Domicilio de la persona física o jurídica de la cual se requiera el certificado.

d) Nombre del titular de la persona jurídica que requiere el certificado.

e) El certificado deberá recibirse con cargo del interesado cuya copia firmada quedará archivada en la Unidad de Recupero y Aplicación de Fondos.

Formato de Certificado de Libre de Deuda para Deudores que No integran el Fondo para el Desarrollo Productivo:

CERTIFICADO DE LIBRE DE DEUDAN° 000

La Unidad de Recupero y Aplicación de Fondos CERTIFICA que:
N° de CUIT....., con domicilio en la calleN°..... de la Ciudad.....
NO INTEGRA/INTEGRA (según corresponda) el Fideicomiso «FONDO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO» creado por Decreto N° 438/03 y, modificado y reglamentado por el Decreto N° 1282/04; y se encuentra abonando Convenio de Refinanciación, suscripto el día del mes de de 200.... y cuyo próximo vencimiento para el pago es el díade.....de 200...., por lo tanto NO ES DEUDOR MOROSO de este Fondo.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante quien corresponda y en el procedimiento administrativo que así lo requiera en Rawson, provincia del Chubut, a losdías del mes de de 200....

Resolución N° 222/04.

Rawson, 10 de Diciembre de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 002142-04-EC; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto se trata el Concurso de Antecedentes para la contratación de un experto en proyectos hídricos, que prepare los documentos a presentar ante la Unidad de Preinversión

(UNPRE), que permitan acceder al financiamiento del estudio de preinversión del Aprovechamiento Hidroeléctrico «La Elena»;

Que Por Resolución N° 175/04 EC, el Señor Ministro de Economía y Crédito Público, aprobó los Términos de Referencia correspondiente al llamado del citado Concurso de Antecedentes, autorizando en el mismo acto, al Señor Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito a efectuar el llamado, fijando fecha, lugar y hora para el acto de apertura;

Que por Resolución N° 171/04 SCOMC-UEP, el Señor Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, fijó la fecha de apertura del llamado a Concurso; para el día 27 de octubre de 2004, a las 12:00 hs;

Que al citado concurso se presentaron los siguientes participantes: Ing Francisco Grimalt Riera; Ing Nestor Armando Perez y el Ing Raúl Alberto Mauvencin;

Que por Resolución N° 193/04 SCOMC-UEP, el Señor Subsecretario conformó la Comisión de Evaluación de antecedentes;

Que reunida la Comisión de Evaluación, se procedió a analizar los antecedentes presentados en función de lo establecido en la Grilla de Evaluación, en un todo de acuerdo con los Términos de Referencia que rigieron el presente Concurso;

Que del referido análisis surge que: el Ing. Francisco Grimalt Riera reunió un puntaje total de cincuenta y cinco (55) puntos; el Ing. Nestor Armando Perez reunió un puntaje total de setenta y cinco (75) puntos y el Ing Raúl Alberto Mauvencin reunió un puntaje total de cincuenta y cinco (55) puntos;

Que de conformidad al considerando que antecede, la Comisión aconseja adjudicar el Concurso de Antecedentes al Ing. Néstor Armando Perez, por haber obtenido el presentante el mayor puntaje;

Que corresponde desestimar las demás ofertas presentadas, por no haber reunido el puntaje mínimo, establecido en el punto 10 - Procedimiento de Selección - Anexo I, Términos de Referencia que rigieron el presente concurso;

Que lo actuado se ajusta a la normativa legal imperante en la materia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público:

POR ELLO:

El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1°: ADJUDICAR al Ing. Nestor Armando PEREZ, (L.E: N° 6.763.822) el Concurso de Antecedentes para la contratación de un experto en proyectos hídricos, que prepare los documentos a presentar ante la Unidad de Preinversión (UNPRE), que permitan acceder al financiamiento del estudio de preinversión del Aprovechamiento Hidroeléctrico «La Elena».

Artículo 2°: DESESTIMAR la oferta de los antecedentes presentados por los ingenieros Francisco

Grimalt Riera y Raúl Alberto Mauvencin, por no haber reunido el puntaje mínimo establecido en el punto 10- Procedimiento de Selección - Anexo I Términos de Referencia que rigieron el presente concurso.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500,00) se atenderá con cargo a la jurisdicción 30 - SAF - 33 - Programa 36 - Inversión Pública Municipal - Partida 3.4.7- Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2004.-

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito.-

Artículo 5°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

Cr. LUIS E. TARRIO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 312

06-12-04

Artículo 1°.- ADJUDICANSE a la firma FOHAMA ELECTROMECHANICA S.R.L. los ítems 3, 4, 5 con gastos de inspección y ensayos incluidos de la Licitación Privada N° 07/04 para la «ADQUISICION DE CUARENTA Y SEIS TRANSFORMADORES DE REBAJE PARA EL INTERIOR PROVINCIAL» hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 55.163,54) IVA incluido, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2°.- ADJUDICANSE a la firma TUBOS TRANS ELECTRIC S.A. los ítems 1, 7 y 8 con gastos de inspección y ensayos incluidos de la Licitación Privada N° 07/04 para la «ADQUISICION DE CUARENTA Y SEIS TRANSFORMADORES DE REBAJE PARA EL INTERIOR PROVINCIAL» hasta la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 28.972,70) IVA incluido, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 3°.- ADJUDICANSE a la firma ARGELTRA S.A. los ítems 2 y 6 con gastos de inspección y ensayos incluidos de la Licitación Privada N° 07/04 para la «ADQUISICION DE CUARENTA Y SEIS TRANSFORMADORES DE REBAJE PARA EL INTERIOR PROVINCIAL» hasta la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 31.484,54) IVA incluido, por resultar

económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 4º.- DESESTIMANSE las ofertas presentadas por las firmas VASILE y Cía. S.A.C.I. y TADEO CZERWENY S.A. y los ítems adjudicados de las ofertas presentadas por las firmas FOHAMA ELECTROMECHANICA S.R.L., TUBOS TRANS ELECTRIC S.A. y ARGELTRA S.A. para la Licitación Privada N° 07/04 para la «ADQUISICION DE CUARENTA Y SEIS TRANSFORMADORES DE REBAJE PARA EL INTERIOR PROVINCIAL» por no ser económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 5º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 115.620,78) IVA incluido en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Fuente de Financiamiento 402 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2004.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-642 **10-12-04**

Artículo 1º.- NOMBRAR en las vacantes del Concurso, de Ingreso a la Docencia en el Primer Grado del Escalafón en Escuelas de Educación Especial a docentes.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los docentes adjudicados, a través de las respectivas Juntas de Clasificación Docente Regionales, dentro de los cinco (5) días corridos a partir de la fecha de recepción de la presente Resolución.

Artículo 3º.- ESTABLECER que los docentes designados por la presente Resolución tomarán posesión de sus respectivos cargos en las Escuelas, dentro de los diez (10) días corridos a partir del comienzo del Ciclo Lectivo 2005. Estos plazos sólo podrán ser ampliados por Resolución del Ministerio de Educación a solicitud del interesado, fundada en causa debidamente justificada de acuerdo al Artículo 35º, Punto I, Inciso 5) del Decreto Ley N° 839/80, Reglamentario del Decreto Ley N° 1820.

Artículo 4º.- DEJAR establecido que el incumplimiento de lo determinado en el Artículo 30º, Inciso b) del Decreto Ley N° 1820, será de aplicación aún cuando el interesado hubiere tomado posesión efectiva del cargo.

Artículo 5º.- DEJAR establecido que en los casos de doble titularidad, se procederá con la aplicación de la Ley N° 5137, Artículo 7º.

Artículo 6º.- DECLARAR desierto los cargos docentes de Escuelas de Educación Especial ofrecidos por Resolución XIII N° 386/04 y su modificatoria XIII N° 405/04 del Ministerio de Educación, no cubiertos según lo establecido en el Artículo 1º.

Res. N° XIII-643 **16-12-04**

Artículo 1º.- REVOCAR la Resolución XIII N° 553/04.

Artículo 2º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos denunciados y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 3607-ME-04.

Artículo 2º.- Autorizar a la Directora de Asesoría Legal a designar Instructor Sumariante, quien estará facultado para nombrar secretario.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-37 **14-12-04**

Artículo 1º.- Autorízase el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo jerárquico ocupado en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano al agente CILIO GUSTAVO OSVALDO (M.I. N° 12.189.725 - Clase 1958) por el período que usufructuó licencia anual reglamentaria pendiente y correspondiente al año 1998, de acuerdo a lo determinado por los Artículos 3º y 6º - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.828,65) será afectado al Programa 92 - Ejercicios Anteriores Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Ejercicio 2004.

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Res. N° II-260 **03-12-04**

Artículo 1º.- Reconocer sesenta (60) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Agosto del corriente año, por el Cabo Jorge Ismael REY (D.N.I. N° 24.139.920 - Clase 1975), dependiente de la Policía de la Provincia del Chubut, en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º.- Por la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Programa 1 - Actividad Central - Actividad Específica 1 - Conducción del M.G.T.y J., se abonarán las horas extras reconocidas, sobre la equivalencia al cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - Clase I, del Agrupamiento Personal Administrativo.

Res. N° II-261 **03-12-04**

Artículo 1º.- Reconocer sesenta (60) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Agosto del co-

riente año en la Subsecretaría de Gobierno y Justicia por el Sargento Ayudante Mario CONSTANCIO (D.N.I. N° 14.111.665 - Clase 1961) Agrupación Comando Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Programa 1 - Actividad Central - Actividad Específica I - Conducción del MGTyJ., se abonarán las horas extras realizadas sobre la equivalencia al Cargo Suboficial Principal, Código 3-001 - Clase I, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo.

Res. N° II-262 03-12-04

Artículo 1°.- Reconocer sesenta (60) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Septiembre del corriente año en la Subsecretaría de Gobierno y Justicia por el Suboficial Principal Mario CONSTANCIO (D.N.I. N° 14.111.665 - Clase 1961) Agrupación Comando Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- Por la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Programa 1 - Actividad Central - Actividad Específica I - Conducción del MGTyJ., y serán abonadas sobre la equivalencia al Cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - Clase I, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo.

Res. N° II-264 10-12-04

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, conforme lo prevé el Artículo 122 inciso c) del Decreto Ley 1561 y modificatorias al Agente de Policía RODRÍGUEZ, Claudio Sebastián (M.I. N° 28.390.125 - Clase 1980) a partir del 18 de Octubre de 2004.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia.

Res. N° II-265 14-12-04

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 06 de Octubre del 2004 al Sargento Ayudante ORELLANO, Evaristo Celcio (M.I. N° 16.524.864 - Clase 1964).

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 6 de Octubre de 2004 el cargo de Sargento Ayudante de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia.

Res. N° II-267 15-12-04

Artículo 1°.- Otórgase licencia sin goce de haberes

por el término de seis (6) meses, a partir del 04 de Noviembre del corriente año, al agente Juan Carlos KRUSE (D.N.I. N° 20.565.444 - Clase 1969) cargo Jardinerero - Viverista - Código 2-064 - Categoría 5 Clase V - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente del Plantel Básico de la Comuna Rural de Telsen, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por aplicación del Artículo 57° -Anexo I- del Decreto N° 2005/91.

Res. N° II-268 15-12-04

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 03 de noviembre del 2004 a la Oficial Subinspector DAVIES, Paola Mariela (M.I. N° 22.495.514 - Clase 1971).

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la misma fecha, el cargo de Oficial Subinspector de la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional de la Policía de la Provincia.

Res. N° II-269 15-12-04

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° II 224 de fecha 08 de Septiembre de 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- Asimismo corresponde abonar a la Doctora María Verónica Van VLIET, doce (12) días de diferencia de Licencias ejercicio 2002, entre el cargo de Ex Director de Legislación dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y su cargo de revista, Jefe de Departamento Letrado de Legislación Clase II Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección de Legislación - Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° II-270 15-12-04

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al agente Aldo Osman GONZALEZ (D.N.I. N° 18.762.458 - Clase 1956), cargo Jefe Departamento Servicio Informático - Clase II, Agrupación Personal Jerárquico dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del 17 de Noviembre de 2004 y hasta el 31 de Diciembre de 2004.

Res. N° II-271 16-12-04

Artículo 1°.- Aceptase a partir del día 08 de Noviembre del 2004 la renuncia interpuesta por la agente Elvira THOMAS (D.N.I. N° 5.288.819 - Clase 1946), al cargo de Jefe División Sección 1° Hospital Esquel Clase III Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Tra-

bajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley 3923 Artículo 31° T.O. Ley 4251.

Artículo 2°.- Se le abonará a la agente veintinueve (29) días de licencia anual parte proporcional ejercicio 2004, por aplicación del Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Programa 94 - Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores y Programa 18 - Registro e Identidad de las Personas.

Res. N° II-272 16-12-04

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, conforme lo prevé el Artículo 122 inciso c) del Decreto Ley 1561 y su modificatoria Ley 4124, a los Agentes de la Agrupación Comando - Escalafón General que a continuación se mencionan y a partir de la fecha que en cada caso se indica:

AGENTE: ARAYA, Natalia del Carmen (M.I. N° 27.814.375 - Clase 1979) a partir del 08 de Octubre de 2004.

AGENTE: LLANQUINAO, Rubén Horacio (M.I. N° 29.729.396 - Clase 1982) a partir del 13 de Octubre de 2004.

AGENTE: PETERSEN, Claudia Angélica (M.I. N° 29.545.613 - Clase 1982) a partir del 20 de Octubre de 2004.

AGENTE: TAHA TAHA, Juan David (M.I. N° 27.092.346 - Clase 1979) a partir del 21 de Octubre de 2004.

Artículo 2°.- Declarar vacantes a partir de las fechas mencionadas en el artículo anterior cuatro (04) cargos de Agentes de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia.

Res. N° II-273 16-12-04

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al Sargento Primero ECKHARDT, Erwin Gustavo (M.I. N° 14.973.419 - Clase 1962) a partir del 27 de febrero del 2001.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha de baja el cargo de Sargento Primero de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia.

Res. N° II-274 16-12-04

Artículo 1°.- Dar de baja en la Policía de la Provincia del Chubut Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, conforme lo prevé el Artículo 122 inciso c) del Decreto Ley 1561 y su modificatoria Ley 4124, al Agente de Policía ESPINOZA, Diego Oscar Alexis (M.I. N° 27.992.694 - Clase 1980) a partir del 28 de Febrero de 2004.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha

mencionada en el artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia.

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

Res. N° XVIII-10 26-11-04

Artículo 1°.- DECLARAR la inexistencia de responsabilidad administrativa y disciplinaria en las actuaciones tramitadas a través del Sumario Administrativo N° 051/98/DS contenido en el Expediente N° 4658-IAS/98, de conformidad al Art. 61° inc. b) del Decreto Ley 1987.

Artículo 2°.- ELEVESE lo actuado al TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, ante la existencia de Perjuicio Fiscal para el erario público a tenor de lo dispuesto en los artículos 21, 22 y concordantes de la Ley N° 4139.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 68 07-12-04

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) a favor de la Municipalidad de Trevelin, representado por la señora Sonia JIMÉNEZ (D.N.I. N° 24.121.508) Directora de Acción Social, destinado a la compra de instrumentos musicales para la puesta en marcha del Proyecto «Creciendo con la Música».

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia a los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Transferencias a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Finalidad 3 - Función 344 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.

Res. N° 69 07-12-04

Artículo 1°.- Modificase el artículo 1° de la Resolución N° 51/04 S.C. el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Designase como integrantes del Jurado de selección del concurso «Creación a la Bandera» a las siguientes personas Jorge Omar FIORI (D.N.I. N° 16.038.743); Aníbal GOTELLI (D.N.I. N° 16.453.760); Edda CRESPO (D.N.I. N° 17.4465.163); Alberto PERRAZO (D.N.I. N° 4.410.456) y Horacio IBARRA (C.I. N° 6.508.722)».

Res. N° 70 09-12-04

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa por

la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500.-), de dos colecciones de las revistas «Todo es Historia» y «Caras y Caretas» para que integren el Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Biblioteca Pública Provincial «Bernardo Vacchina», dependiente de la Secretaría de Cultura de la Provincia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 4 - Principal 5 - Parcial 0 - U.G. 11999 - Fte. Fin. 111 - Ejercicio 2004.

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA Y SECRETARÍA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL

Res. Conj.

N° II-266 MGTyJ y XI-07 SDRyTS 14-12-04

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2004 en la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, al Sargento de Policía REY, Mario Alberto (M.I. N° 20.238.683, Clase 1968), Agrupación Servicios, Escalafón Administrativo del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 113/04.-

Rawson (Chubut), 2 de noviembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.332, año 2004, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Privada N° 16-AVP-2004 - Construcción carteles señalamiento vertical (Expte. N° 1235-S-2004)»; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 160 vuelta y al Señor Contador Fiscal a fs. 161) mediante Dictamen N° 300/04-C.F.-

El Cr. Víctor A. Zamora opina que en la Resolución de adjudicación debe constar el importe de la adjudicación y marca del producto a entregar, ya que no se especifica en la oferta firmada fs. 78) que la marca a entregar sea PALOPOLI, sobre cuyas bases técnicas se propone la adjudicación más cara y se rechaza la más barata.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:-

Que comparte los dictámenes expuestos en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de

referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 114/04.-

Rawson (Chubut), 4 de noviembre de 2004.-

VISTO. El Expediente N° 22.260, año 2004, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Pública N° 13-AVP-2004 - Adquisición de repuestos varios (Expte. N° 01018-S-2004)»; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 355/356 y al Señor Contador Fiscal a fs. 357) mediante dictámenes Nros. 25/04 y 303/04-C.F. , los que son compartidos por el Presidente Cr. Camiña; los Vocales Cr. Fric y Cr. Guindín (en carácter de subrogante), haciéndosele saber al Organismo remitente la excepcionalidad del trámite sometido a análisis, debiéndose extremar los recaudos tendientes a evitar situaciones como en el presente, en futuros licitatorios, lo que este Tribunal por mayoría DICTAMINA.-

En disidencia los Vocales Cr. Zamora y Dra. Rodríguez se expiden en el sentido de que la omisión de la publicación en el Boletín Oficial constituye un vicio grave e insubsanable que afecta la validez de la licitación, siendo causal para la anulación del procedimiento. Los restantes medios de publicidad son solo complementarios y tendientes a la mayor difusión.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. NATALIO R. GUINDIN

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 115/04.-

Rawson (Chubut), 4 de noviembre de 2004.-

VISTO. El Expediente N° 22.261, año 2004, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Pública N° 14-AVP-2004 - Adquisición de repuestos varios (Expte. N°

01000-S-2004)»; y—

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 519/522 y al Señor Contador Fiscal a fs. 523) mediante dictámenes Nros. 24/04 y 304/04-C.F. , los que son compartidos por el Presidente Cr. Camiña; los Vocales Cr. Fric y Cr. Guindín (en carácter de subrogante), haciéndosele saber al Organismo remitente la excepcionalidad del trámite sometido a análisis, debiéndose extremar los recaudos tendientes a evitar situaciones como en el presente, en futuros licitatorios, lo que este Tribunal por mayoría DICTAMINA.-

En disidencia los Vocales Cr. Zamora y Dra. Rodríguez se expiden en el sentido de que la omisión de la publicación en el Boletín Oficial constituye un vicio grave e insubsanable que afecta la validez de la licitación, siendo causal para la anulación del procedimiento. Los restantes medios de publicidad son solo complementarios y tendientes a la mayor difusión.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. NATALIO R. GUINDIN
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 116/04.-

Rawson (Chubut), 4 de noviembre de 2004.-

VISTO. El Expediente N° 22.265, año 2004, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Pública N° 15-AVP-2004 - Adquisición de repuestos varios (Expte. N° 010004-s-2004)»; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 327/328 y al Señor Contador Fiscal a fs. 329) mediante dictámenes Nros. 26/04 y 313/04-C.F. , los que son compartidos por el Presidente Cr. Camiña; los Vocales Cr. Fric y Cr. Guindín (en carácter de subrogante), haciéndosele saber al Organismo remitente la excepcionalidad del trámite sometido a análisis, debiéndose extremar los recaudos tendientes a evitar situaciones como en el presente, en futuros licitatorios, lo que este Tribunal por mayoría DICTAMINA.-

En disidencia los Vocales Cr. Zamora y Dra. Rodríguez se expiden en el sentido de que la omisión de la publicación en el Boletín Oficial constituye un vicio grave e insubsanable que afecta la validez de la licitación, siendo causal para la anulación del procedimiento. Los restantes medios de publicidad son solo complementarios y tendientes a la mayor difusión.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. NATALIO R. GUINDIN
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 117/04.-

Rawson (Chubut), 4 de noviembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.333, año 2004, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Pública N° 16-AVP-2004 - Adquisición de Filtros Varios (Expte. N° 01020-S-2004)»; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 480 vuelta y al Señor Contador Fiscal a fs. 481) mediante Dictamen N° 314/04-C.F., dictámenes que este Tribunal comparte, lo que ASI SE DICTAMINA.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 118/04.-

Rawson (Chubut), 5 de noviembre de 2004.-

VISTO: El Expte. Nro. 22270, año 2004, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Pública N° 18-AVP-2004- Ejecución Obras de Artes y Enripiados Ruta Provincial N° 63 - Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 62 (El Molle) - San Martín Dpto. Languiñeo y Tehuelches (Expte. N° 00730-I-2003); y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs.1100) mediante Dictamen N° 558-04, al Señor Asesor Legal a fs. 1100 vuelta) y a la Señora Contador Fiscal a fs. 1101) mediante Dictamen N° 209/04-C.F., dictámenes que este Tribunal comparte y hace suyos.-

Previo a la adjudicación, el organismo de origen deberá constatar ante la Dirección General de Protección Ambiental si la obra a ejecutar se encuentra comprendida en los alcances de la Ley 4032, lo que ASI SE DICTAMINA.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presen-

te de atenta nota de elevación.-
Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 119/04.-

Rawson (Chubut), 8 de noviembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.337, año 2004, caratulado: «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS - S/Consulta ref. Adquisición Directa Complejo Turístico «El Edén» - Las Golondrinas Lago Puelo (Expte. N° 3313/04 - Adj. Expte. 425/95)»; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 70), mediante Dictamen N° 29/04 y a fs. 71) al Señor Contador Fiscal a fs. 71) mediante Dictamen N° 318/04-C.F.-

Que el Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros deberá fundar la causal de excepción que invoca para contratar directamente, siendo responsable exclusivo de su existencia así como de la conveniencia fiscal que la inversión representa (artículo 26° Decreto N° 2003/61), lo que ASI SE DICTAMINA.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 120/04.-

Rawson (Chubut), 8 de noviembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.339, año 2004, caratulado : «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Privada N° 20-AVP-2004 - Adquisición de Tensores Varios (Expte. N° 01504-S-2004)»; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 215/216 mediante Dictamen N° 30/04 y al Contador Fiscal a fs. 216.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA :

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 121/04.-

Rawson (Chubut), 15 de noviembre de 2.004.-

VISTO: El Expediente N° 21492, año 2004, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública N° 18/03-Proyecto y Construcción de 60 viviendas en Puerto Madryn (Expte. N° 01162/03-SOySPipv).- ADICIONAL: Revoque Fino a la Cal - RENGLON II (Expte. N° 0283/04-SIPySPipv) EMPRESA: COINAR S.A.; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 77) Dictamen N° 15/04-AT, al Señor Asesor Legal a fs. 77 vuelta) y a la Señora Contador Fiscal a fs. 78) mediante Dictamen N° 223/04-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA :

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que la Resolución de adjudicación del adicional de obra debe consignar la imputación presupuestaria pertinente.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 122/04.-

Rawson (Chubut), 15 de noviembre de 2.004.-

VISTO: El Expediente N° 21492, año 2004, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública N° 18/03-Proyecto y Construcción de 60 viviendas en Puerto Madryn (Expte. N° 01162/03-SoySPipv).- ADICIONAL: Revoque Fino a la Cal - RENGLON I (Expte. N° 0282/04-SIPySPipv) EMPRESA: COINAR S.A.; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 82) Dictamen N° 14/04-AT, al Señor Asesor Legal a fs. 82 vuelta) y a la Señora Contador Fiscal a fs. 83) mediante Dictamen N° 222/04-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que la Resolución de adjudicación del adicional de obra debe consignar la imputación presupuestaria pertinente.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA
 Cr. OSVALDO FRIC
 Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
 Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 123/04.-

Rawson (Chubut), 15 de noviembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.346, año 2004, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Privada N° 25-AVP-2004 - Contratación en Alquiler de cinco (5) camiones volcadores y una (1) Cargadora Frontal (Expte. N° 02185-C-2004)»; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal y al Señor Contador Fiscal a fs. 71 vuelta.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes expuestos en el considerando que antecede.-

Que el acto administrativo que disponga la adjudicación deberá consignar el monto al que asciende y su imputación presupuestaria.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA
 Cr. OSVALDO FRIC
 Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
 Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 124/04.-

Rawson (Chubut), 15 de noviembre de 2004.-

VISTO. El Expediente N° 21.790, año 2004, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública N° 22/03 Obra: Adquisición de Terreno, proyec-

to y construcción de hasta 80 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexo en Trelew (Expte. 549/MHOSPipv-2002) ADICIONAL: Revoque Interior Fino a la Cal -RENGLON I (Expte. 0505/04-SIPySPipv)»; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 62) Dictamen N° 15/04; al Asesor Legal a fs.63) Dictamen N° 34/04 y a la Sra. Contador Fiscal a fs. 64) Dictamen N° 218/04-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que la Resolución de adjudicación del adicional de obra debe consignar la imputación presupuestaria pertinente.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente adicional.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA
 Cr. OSVALDO FRIC
 Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
 Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 125/04.-

Rawson (Chubut), 15 de noviembre de 2004.-

VISTO. El Expediente N° 21.790, año 2004, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública N° 22/03 Obra: Adquisición de Terreno, proyecto y construcción de hasta 80 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexo en Trelew (Expte. 549/MHOSPipv-2002) ADICIONAL: Revoque Interior Fino a la Cal -RENGLON II (Expte. 0506/04-SIPySPipv)»; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 62) Dictamen N° 16/04; al Asesor Legal a fs.63) Dictamen N° 35/04 y a la Sra. Contador Fiscal a fs. 64) Dictamen N° 219/04-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:-

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que la Resolución de adjudicación del adicional de obra debe consignar la imputación presupuestaria pertinente.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente adicional.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA
 Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 126/04.-

Rawson (Chubut), 15 de noviembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 21.790, año 2004, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública N° 22/03 Obra: Adquisición de Terreno, proyecto y construcción de hasta 80 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexos en Trelew (Expte. 549/MHOSPipv-2002) ADICIONAL: Revoque Interior Fino a la Cal -REGLON III (Expte. 0507/04-SIPySPipv)»; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 62) Dictamen N° 17/04; al Asesor Legal a fs.63) Dictamen N° 36/04 y a la Sra. Contador Fiscal a fs. 64) Dictamen N° 220/04-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:-

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que la Resolución de adjudicación del adicional de obra debe consignar la imputación presupuestaria pertinente.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente adicional.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 127/04.-

Rawson (Chubut), 15 de noviembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 21.790, año 2004, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública N° 22/03 Obra: Adquisición de Terreno, proyecto y construcción de hasta 80 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexos en Trelew (Expte. 549/MHOSPipv-2002) ADICIONAL: Revoque Interior Fino a la Cal -REGLON IV (Expte. 0508/04-SIPySPipv)»; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 66) Dictamen N° 18/04; al Asesor Legal a fs.67) Dictamen N° 37/04 y a la Sra. Contador Fiscal a fs. 68) Dictamen N° 221/04-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el

considerando que antecede.-

Que la Resolución de adjudicación del adicional de obra debe consignar la imputación presupuestaria pertinente.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente adicional.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 128/04.-

Rawson (Chubut), 16 de noviembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.342, año 2004, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Privada N° 22-AVP-2004 - Contratación de un equipo compuesto por cinco (5) Camiones Volcadores y una (1) Cargadora frontal - Obra Básica y Pavimento - Ruta Provincial N° 7 - Tramo Puente Hendre (Expte. N° 02117-S-2004)»; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal a fs. 118 vuelta.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que el acto administrativo que disponga la adjudicación deberá consignar el monto al que asciende y su imputación presupuestaria.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA
Cr. OSVALDO FRIC
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 129/04.-

Rawson (Chubut), 16 de noviembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.345, año 2004, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Privada N° 24-AVP-2004 - Contratación de la Clasificación granular y contratación en Alquiler de ocho (8) camiones volcadores y una (1) Cargadora Frontal (Expte. N° 02187-C-2004)»; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal y al Señor Contador Fiscal a fs. 155 vuelta.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:-

Que comparte los dictámenes expuestos en el considerando que antecede.-

Que el acto administrativo que disponga la adjudicación deberá consignar el monto al que asciende y su imputación presupuestaria.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 130/04.-

Rawson (Chubut), 17 de noviembre de 2004.-

VISTO. El Expediente N° 22.340, año 2004, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Privada N° 21-AVP-2004 - Ejecución de Estructura Granular y Pavimento Asfáltico Ruta Pcial. N° 75 Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 3 - Empalme Ruta Pcial. N° 1 - Dptos. Gaiman y Florentino Ameghino (Expte. N° 01402-I-2004)»; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 968) mediante Dictamen N° 013/04-A.T.; al Asesor Legal a fs. 969) mediante Dictamen N° 31/04 y al Señor Contador Fiscal a fs. 971) mediante Dictamen N° 321/04-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que el acto administrativo que disponga la adjudicación deberá consignar la imputación presupuestaria.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 131/04.-

Rawson (Chubut), 17 de noviembre de 2.004.-

VISTO: El Expediente N° 22266, año 2004, caratulado: MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN - R/Antecedentes Licitación Privada N° 02/04 - Obra: Construcción Centro Comunitario - BS.AS. Chico; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído a los Señores Asesor Legal a fs. 187 vuelta), Contador Fiscal a fs. 188) Dictamen N° 309/2004, Asesor Técnico a fs. 189) y nuevamente al Asesor Técnico a fs. 230) Dictamen N° 019/04 y Contador Fiscal a fs. 232) Dictamen N° 323/04.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:-

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de El Maitén hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 132/04.-

Rawson (Chubut), 17 de noviembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.344, año 2004, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Pública N° 24-AVP-2004 - Adquisición de Carretones (Expte. N° 01506-S-2004)»; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal y al Señor Contador Fiscal a fs. 157 vuelta.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes expuestos en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 133/04.-

Rawson (Chubut), 17 de noviembre de 2.004.-

VISTO: El Expediente N° 21582, año 2004, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y

DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública Nº 19/03 - Proyecto y Construcción de 44 viviendas Obras Complementarias e Infraestructura propia y de Nexo en Puerto Madryn (Expte. Nº 0257/99MSASipv) - ADICIONAL: Revoque fino interior a la Cal -RENGLON II (Expte. Nº 0295/04 SIPySPipv) EMPRESA: VIAC S.A.; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído a los Señores Asesor Técnico a fs. 115) Dictamen Nº 561-04; Señor Abogado a fs. 116) Dictamen Nº 33/04 y Contador Fiscal a fs. 117) Dictamen Nº 325/04-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:-

Que la Resolución de adjudicación del adicional de obra debe consignar la imputación presupuestaria pertinente.-

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente adicional.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 134/04.-

Rawson (Chubut), 17 noviembre de 2.004.-

VISTO: El Expediente Nº 21582, año 2004, caratulados: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública Nº 19/03 - Proyecto y Construcción de 44 viviendas Obras Complementarias e Infraestructura propia y de Nexo en Puerto Madryn (Expte. Nº 0257/99 MSASipv) - ADICIONAL: Revoque Fino Interior a la Cal -RENGLON I (Expte. 0294/04 SIPySPipv) EMPRESA: VIAC S.A.; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído a los Señores Asesor Técnico a fs. 122) Dictamen Nº 560-04; al Señor Abogado a fs. 123) Dictamen Nº 32/04 y al Contador Fiscal a fs. 124) Dictamen Nº 324/04-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:-

Que la Resolución de adjudicación del adicional de obra debe consignar la imputación presupuestaria pertinente.-

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente adicional.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 135/04.-

Rawson (Chubut), 19 de noviembre de 2004.-

VISTO: El Expediente Nº 22.338, año 2004, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública Nº 003-04 Obra: Infraestructura Pública, Privada, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias de Nexo y Mitigación B° Baden II - Mza. 11 a 16 - Esquel (Expte. 0158/04)»; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 578) mediante Dictamen Nº 559/04; al Asesor Legal a fs. 583) mediante Dictamen Nº 38/04 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 584) mediante Dictamen Nº 224/04-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:-

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 136/04.-

Rawson (Chubut), 19 de noviembre de 2004.-

VISTO: El Expediente Nº 22.350, año 2004, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Pública Nº 22-AVP-2004 - Adquisición de Balanzas Portátiles (Expte. Nº 01359-S-2004)»; y-

CONSIDERANDO: Que han sido escuchados el Señor Asesor Legal y el Señor Contador Fiscal a fs. 194 vuelta.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:-

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que el acto administrativo que disponga la adjudicación deberá consignar el monto al que asciende y su imputación presupuestaria.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA
 Cr. OSVALDO FRIC
 Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
 Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 137/04.-

Rawson (Chubut), 23 de noviembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.351, año 2004, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON - R/Antecedentes Licitación Privada N° 05/04 objeto: Adquisición de equipamiento informático y de oficina (Expte. N° 8318/04)»; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico Informático a fs. 158; al Asesor Legal a fs. 159) mediante Dictamen N° 40/04 y al Contador Fiscal a fs. 160) mediante Dictamen N° 329/04-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:-

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede no existiendo observaciones que formular.-

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA
 Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ
 Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 33 02-12-04

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria N° 1191 entre el SAF 70 - SAF del Ministerio de Salud, el SAF 71 - SAF del Hospital Subzonal de Rawson, el SAF 72 - SAF del Hospital Zonal de Trelew, el SAF 73 - SAF del Hospital Subzonal de Puerto Madryn, el SAF 74 - SAF de la Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, el SAF 75 - SAF del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, el SAF 76 - SAF de la Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, el SAF 77 - SAF del Hospital Zonal de Esquel y el SAF 78 - SAF de la Dirección de Zona Noreste y Areas Rurales.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Disp. N° 77 10-12-04

Artículo 1º.- DEJASE sin efecto la Disposición 047/

04-CCH mediante la que se reservó una fracción de aproximadamente 1.250 m2 de la Manzana 46 de la Zona de Ampliación del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, a favor del Sr. Suárez, Ramón Armindo (DNI M 7.187.185) domiciliado en Fray Luis Beltrán N° 1857 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Por la Tesorería General de Organismo procedase a la devolución de la suma oportunamente abonada en concepto de reserva.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Doña SOLEDA PAZOS mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, 17 de Diciembre de 2004.-

NATALIAM. DENEGRI
 Secretaria

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GALDYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ALVAREZ, EMILIA mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, 29 de Noviembre de 2004.-

NATALIAM. DENEGRI
 Secretaria

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de la Dra. Matilde Casas, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. JUAN OSVALDO VIDELA a compare-

cer a estar a derecho en los autos caratulados: «VELAZQUEZ, VALERIA del CARMEN c/VIDELA, JUAN OSVALDO y OTROS s/DEMANDA LABORAL (Haber e Indemnización)» Expte. N° 1921/02, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR DE AUSENTES, para que lo represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 22 de Noviembre de 2004.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a cargo de la Dra. Matilde Casas, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. JUAN OSVALDO VIDELA a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: «LAPALMA, OSCAR E. c/VIDELA, JUAN OSVALDO y OTROS s/DEMANDA LABORAL (Haber e Indemnización)» Expte. N° 1821/02, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR DE AUSENTES, para que lo represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 22 de Noviembre de 2004.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a cargo de la Dra. Matilde Casas, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. JUAN OSVALDO VIDELA a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: «GUTIERREZ ESPINOZA, RICARDA c/VIDELA, JUAN OSVALDO y OTROS s/DEMANDA LABORAL (Haber e Indemnización)» Expte. N° 1919/02, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR DE AUSENTES, para que lo represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 25 de Noviembre de 2004.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a cargo de la Dra. Matilde Casas, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. JUAN OSVALDO VIDELA a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: «OROPEZA CLAURE, CECILIA c/VIDELA, JUAN OSVALDO y OTROS s/DEMANDA LABORAL (Haber e Indemnización)» Expte. N° 1917/02, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR DE AUSENTES, para que lo represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2004.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a cargo de la Dra. Matilde Casas, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. JUAN OSVALDO VIDELA a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: «GUENCHUR, ELIANA EMILIA c/VIDELA, JUAN OSVALDO y OTROS s/DEMANDA LABORAL (Haber e Indemnización)» Expte. N° 1957/02, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR DE AUSENTES, para que lo represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2004.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a cargo de la Dra. María Luján Flessatti, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. JUAN OSVALDO VIDELA a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: «VIDAL, SILVIA SUSANA c/VIDELA, JUAN OSVALDO y OTROS s/DEMANDA LABORAL (Haber e Indemnización)» Expte. N° 1900/02, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR DE AUSENTES, para que lo represente en este proceso.

so. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2004.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a cargo de la Dra. Matilde Casas, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. JUAN OSVALDO VIDELA a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: «HUENCHUMIL, HILDA ISABEL c/ VIDELA, JUAN OSVALDO y OTROS s/DEMANDA LABORAL (Haber e Indemnización)» Expte. N° 1946/02, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR DE AUSENTES, para que lo represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 22 de Noviembre de 2004.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a cargo de la Dra. María Luján Flessatti, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. JUAN OSVALDO VIDELA a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: «MACIAS, MARCELO DOMINGO c/VIDELA, JUAN OSVALDO y OTROS s/DEMANDA LABORAL (Haber e Indemnización)» Expte. N° 1932/02, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR DE AUSENTES, para que lo represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2004.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

EDICTO

El Dr. Carlos A. Velásquez, Instructor Sumariante, en los autos N° 19773/121/2004, Letra «D», caratulados:

«Di Nardo, Juan Angel s/Actuaciones», tramitados ante la Cámara de Apelación Instructoria, de la Circunscripción Judicial del Noreste, con asiento en la ciudad de Trelew Chubut, cita al imputado confiriéndole vista de las actuaciones y de este informe final para que en el plazo de cinco días hábiles ejercite su derecho de defensa (Art. 102 de las Normas de Procedimiento aprobadas por la Ley 1510). Atento el desconocimiento de su domicilio actual, notifíquesele por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, corriendo el antedicho plazo a partir de la primera publicación (Art. 33, inciso «c» de las antes citadas normas). Trelew, 20 de diciembre de 2004.

JOSE ALBERTO GARCIA
Secretario de Actuación

I: 22-12-04 V: 24-12-04.

EDICTO

La Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, comunica a las autoridades de los distintos organismos jurídicos, sociales, históricos, económicos y partes legalmente constituidas que en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 82 a 87 de la Ley Provincial N° 37 y Acordadas S.T.J. 2148 inc. 5to. segundo párrafo, Anexo a la 1491, arts. 2 y ss que reglamenta el funcionamiento del Archivo de la Circunscripción Judicial del Sud, se procederá, a los sesenta días a partir de la última publicación del presente edicto, a la incineración de expedientes Civiles, Comerciales y Laborales, cuyos plazos de vencimiento se ha operado en virtud de lo establecido por el art. 6, apartado A Sub. C) del citado Anexo 1491 (10 y 5 años desde su última actuación, según los caso. Se hace saber que la nómina de expedientes a incinerar está a disposición de los interesados y que el plazo para la oposición y peticiones en general deberán efectuarse de la forma y modo establecidos por la reglamentación citada por ante esta Excma. Cámara dentro de los treinta días, contados desde la última publicación. PUBLICACION 5 DÍAS

«Boletín Oficial» y Diario «El Oeste»

GERARDO A. TAMBUSI
Secretario

I: 22-12-04 V: 28-12-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de FELICIANA CATRIMIL me-

diante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, 26 de Noviembre de 2004.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 22-12-04 V: 24-12-04.

EDICTO

El Sr. Guillermo ARANDA, con domicilio en la calle Roca N° 243 de la ciudad de Esquel, comunica que Transferira a Mariela AMATURI, DNI. N° 26.607.815, con domicilio en la calle Darwin N° 380 de la ciudad de Esquel y Valeria IRUSTA, DNI. N° 22.099.450, con domicilio en la calle Chacabuco N° 1.226 de esta ciudad de Esquel, el fondo de comercio que gira bajo el nombre de fantasía de «Tequila», ubicado en la calle Roca y San Martín de esta ciudad de Esquel, quedando los pasivos a cargo del vendedor. Reclamos de ley en Roca y San Martín de Esquel.

I: 22-12-04 V: 28-12-04.

EDICTO

El Dr. Jorge EYO, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Garantías de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría Única a cargo de Nora Saulo, sito en Avda. Alvear 505-1° Piso, en los autos caratulados: «CURRY, Nelson Fernando y Otro S/ ... Cholila», Expte. 344-76 2004, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de DAÑO, previsto y reprimido por el art. 183 del C.P., cometido en perjuicio de Víctor Hugo SANTANA, el día 23 de Noviembre de 2003, en la localidad de Cholila, Cita: a Pablo Hernán Eldahuk argentino, hijo de Carlos y de Juana Figueroa, nacido en Esquel, el 18-07-1981, instruido, soltero, DNI. N° 28.516.747, demás datos filiatorios se desconocen, cuyo ultimo domicilio conocido es Cholila, por el término de CINCO (5) días, a partir de la ultima Publicación, bajo apercibimiento de Ley, en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata detención, para que comparezca ante este tribunal a afectos de recibirle declaración a tenor del art. 262 del C.P.P. El auto que ordena el presente obra a fs. 40 y DICE: ///quel, 1° de Diciembre de 2004.- Asimismo y atento lo informado... art. 133 del C.P.P., a tal fin librese oficio al Director del Boletín Oficial.- ... Fdo. Jorge Eyo. Juez Subrogante. Ante mi: Nora Saulo. Secretaria».-

NORA C. SAULO
Secretaria

I: 20-12-04 V: 24-12-04.

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Inés de Villafañe, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña JULIADINAAYOSO, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: «AYOSO, JULIA DINA s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1460, Año 1999), bajo apercibimiento de Ley.

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 02 de Noviembre de 2004.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 23-12-04 V: 27-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única de la Dra. HELENA CASIANA CASTILLO, sito en calle Mosconi N° 92 de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JULIÁN PAINEMIL, cuya sucesión tramita en el Juzgado de referencia, autos caratulados: «PAINEMIL, JULIÁN S/Sucesión Ab - Intestato» Expte. 379 F° 39 año 2004.-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario «Jornada»

Puerto Madryn 26 de Noviembre de 2004.

Firmado: Dra. Helena Casiana Castillo. Secretaria.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-12-04 V: 27-12-04.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: «COMPAGNUCCI, MARÍA CRISTINA s/Sucesión Ab- Intestato» (Expte. 1316 Año 2004 Letra C), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARÍA CRISTINA COMPAGNUCCI, para que en el término de Treinta (30) Días se represente a juicio.-

ESQUEL, 10 de Diciembre de 2004.-

Publicación: Tres Días.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 23-12-04 V: 27-12-04.

EDICTO

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alejandro Javier Panizzi, Secretaría N° uno a cargo del Dr. Oscar Fabián Garces, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de ELBA LEGUIZAMON, en autos caratulados: «LEGUIZAMON, ELBA S/Juicio SUCESORIO», Expte. N° 54/04.-

Publíquese edictos por el término de TRES DÍAS (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-
Sarmiento, Chubut, 02 de diciembre de 2.004.

OSCAR FABIÁN GARCES
Secretario

I: 23-12-04 V: 27-12-04.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Madryn, Dra. María Inés de Villafañe, Secretaría Autorizante, cita y emplaza por el plazo de VEINTICINCO días al Sr. JORGE NICOLÁS, a los fines de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: «PICHALAO FORTUNATO y otros s/Acción de Nulidad» (Expte. 2116 F° 28 - Año 1998) mediante edictos que se publicarán por DOS DÍAS en el Boletín Oficial, diario Jornada de esta ciudad y un Diario de mayor circulación de Centenario Provincial de Neuquen, bajo apercibimiento de Designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio.-

Puerto Madryn, Provincia de Chubut, 18 de Junio de 2004.-

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 23-12-04 V: 24-12-04.

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctor Aldo Luis DE CUNTO, hace saber que en los autos caratulados «GASEOSA DEL ESTE DEL CHUBUT S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO (Expte. 096, Año 2.004)» que tramita por ante la Secretaría N° 4 ha citado la Resolución de Apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de GASEOSA DEL ESTE DEL CHUBUT S.R.L., con domicilio en Santa Fe y 28 de Julio de la ciudad de Trelew, la que en su parte pertinente dice:///LEW, 09 de NOVIEMBRE DE 2.004.- AUTOS Y VISTOS: El llamado de fs. 164, de los que RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de acreedores de

Gaseosa del Este del Chubut S.R.L. con domicilio en Santa Fe y 28 de Julio de Trelew... III) Hágase saber a los acreedores la existencia de este proceso y fijase el día 27 del mes de diciembre del año 2.004 como fecha hasta la cual los señores acreedores deberán presentar directamente al síndico a designarse su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el art. 32 con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 1 inc. 3° y 32 L.C.)... IV) Señálese el día 11 del mes de marzo de 2.005, la fecha en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe Individual de créditos, y el día 27 del mes de Abril de 2.005 como fecha en la cual deberá presentar el Informe General (art. 14 inc. 9° de la L.C.)... V) Señálese la audiencia del día 19 de Agosto del año 2.005 a las 8:30 horas, a los efectos que tengan lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado de la celebración de la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la L.C. ... VI) En atención a lo dispuesto por os art. 27, 28 y 14, inc. 4° de la L.C.Q., publíquese edictos durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario «JORNADA» de esta Provincia, Publicación que se efectuará dentro de los CINCO días, en el que el Síndico a designarse, haya aceptado el cargo y constituido domicilio, datos que deberán consignarse en los edictos a publicarse. Siendo la misma a cargo de la concursada... Fdo.: Doctor Aldo Luis DE CUENTO, Juez».-

Se deja constancia que fue designado Síndico el Contador Público Nacional Carlos Alberto MAZA, quien constituyó domicilio en Pje. La Rioja 287, Piso 1° , «C» de la ciudad de Trelew, fijando como horario de atención al público de lunes a viernes de 17 a 20:30 horas; lugar en donde los acreedores podrán presentar su pedido de verificación.-

Secretaría, Diciembre 16 de 2.004.-

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 23-12-04 V: 29-12-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza Doctora MARIA CELIA AMARAL, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en Trelew, se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Señor RICARDO ENZEL SALES, procederá a vender en Pública Subasta, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR el bien inmueble identificado como: PARCELA 2 de la MANZANA 14 del SECTOR 8 de la CIRCUNSCRIPCION 1 (ex Lote 21 de la Manzana «d», de la Chacra 136 del Barrio Padre Juan de Trelew), compuesto de una superficie de 250 mts.2, Matrícula (01-37) 23556, con todo lo en el plantado, clavado, edificado y adherido al piso. Todo en cumplimiento de lo dispuesto en los autos: «Banco de la Nación Argentina s/Concurso Especial en autos: Distribuidora Río Negro S.A. s/Quiebra (Expte. 97/97)» (Expte. 501 - Año 2003), que tramitan por ante el citado

Juzgado Letrado de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de Trelew, Secretaría N° UNO.

OCUPACION: Surge de la constatación efectuada que: el inmueble se halla con tenencia del Síndico Contador Carlos ROMAN, encontrándose libre de ocupantes. Sobre el lote se constata que se halla construido un galpón con techo de loza con una escalera de hormigón armado emplazada sobre el frente lado derecho del lote con paredes circundantes en mampostería, que da acceso al techo del inmueble. Sobre fondo del lote existen dos baños azulejados (lado izquierdo del fondo del lote y una cámara frigorífica montada sobre pared de mampostería de aprox. 23 mts. cuadrados, encontrándose sobre los baños citados y la cámara, un depósito construido en mampostería y loza de aprox. 34 mts. cuadrados. Existe en el interior del inmueble una cámara frigorífica (que manifiesta el autorizado desmontable) de aprox. 17,5 x 4,80 x 3,50 mts. de alto aproximadamente, con sus respectivos equipos de frío, existen sobre el lado derecho del lote una oficina de madera y vidrio de aprox. 6,00 mts. x 2,20 mts. con techo de madera, más al fondo existe una oficina de madera y vidrio de aprox. 2,60 mts. x 3,50 mts. y otra superpuesta (similares características) en parte superior de aprox. 2,60 mts. x 4,00 mts. encontrándose estas oficinas comunicadas a otra oficina de las mismas características que se encuentra ubicadas sobre el lote lindero (lote 22). Estando el lote comunicado con el lote 22 formando un solo salón en forma de ele a través de una abertura de aprox. 7,50 mts., así mismo existe un portón corredizo que comunica al lote 22 de aprox. 3,50 mts. x 3,70 mts. de alto. Existiendo sobre la loza al fondo del lote, una pequeña construcción con techo de chapa que contiene aparentemente equipos de frío. Existiendo sobre el lado izquierdo al fondo de lote una puerta que comunica con el lote 20, desconociendo el suscripto si existirían construcciones que invadirían los lotes 20 y 22 en virtud de no ser técnico en la materia.-

CONSTANCIAS: a) El bien a subastar adeuda al 28/05/04 a la Municipalidad de Trelew, \$ 850,20.-, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, Periodos 7° Cuota Año 1996 a 5° Cuota Año 1997 -con Boleta de Deuda N° 39824- más Gastos Administrativos \$ 21,20 y Costas Judiciales que le puedan corresponder. Por el período posterior adeuda \$ 4.304,50 - 6° Cuota Año 1997 a 5° Cuota Año 2004, importes que estarán a cargo de quién o quienes resulten adquirentes; b) Estará también a cargo de quién o quienes resulten adquirentes el pago del importe que en concepto de Impuesto determina el Art. 153 del Código Fiscal y que asciende al uno por ciento (1%) del monto de compra en subasta; c) No procede la compra en comisión, ni la indisponibilidad de fondos, conforme a lo previsto por el art. 598 inc. 7° del C.P.C.C., modificado por Ley 4168; d) Consulta de título, ante el Juzgado y Expediente Judicial citados.

EXHIBICION: Los días de publicación, en horario comercial, pudiendo los interesados efectuar consulta previa en la Sucursal Trelew del Banco de la Nación Argentina y/o en calle Mitre N° 715 de

la Ciudad de Trelew.

EL REMATE: Se realizará en calle Urquiza N° 721 de la Ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día 29 del mes de Diciembre de 2.004 a las 10:30 horas, encontrándose facultado el Martillero designado para percibir de quién o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 3% en dinero efectivo.-

SECRETARIA, 21 de Diciembre 2.004.-

ANDREA GARCIAABAD
Secretaria de Refuerzo

I: 23-12-04 V: 24-12-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría interviniente, comunica por DOS DIAS en el juicio caratulado: «TERENZI, Jorge F.c/NAHUELHUAL, Benedicto Jesús s/EJECUTIVO» (Expte. N° 1.415, F° 200, Año 2001, La. 9.070), que el martillero público, Kurt H. Seitz (Mat. N° 62, T° I, F° 64), venderá en pública subasta el día 27 de diciembre del 2.004, a las 11:30 horas, en la sede ubicada en la calle 25 de Mayo N° 246, también de Rawson, donde exhibirá su bandera, al contado, SIN BASE y al mejor postor, en el estado en que se encuentra: una Pick Up, marca Ford, modelo Ranger XL 4x2 N552, año 1.998, dominio CEZ631. Se hace constar que el adquirente se hará cargo de la deuda que registra por impuesto al automotor en la Municipalidad de Rawson al 30 de noviembre del 2.004 por \$ 3.456,62 y acta de infracción N° 5.171 del 09/04/99 por \$ 9,30. El comprador deberá abonar en el acto del remate, en dinero efectivo, el 30% de seña a cuenta del valor de adjudicación, el 5% de comisión, estando a su cargo también el 1% de Impuesto de Sellos (Art. 153 del C.F.), el saldo del precio deberá depositarse judicialmente dentro de los cinco días de aprobada la subasta notificada por Ministerio de Ley (Art. 580 et seq. CPCC).

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos en el domicilio de la subasta, donde exhibirá su bandera.

INFORMES: En la oficina del martillero actuante - T.E./FAX 420532-15672642.

Secretaría, 20 de Diciembre de 2.004.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 23-12-04 V: 24-12-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría

a mi cargo en autos: « Expte. N° 357-2003 » se hace saber por DOS DIAS, que el Martillero Público Carlos Alberto RIPA procederá a vender en pública subasta: 1) con la BASE de la deuda hipotecaria de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.00) el inmueble propiedad de los demandados Adalberto Roque SILFENI y Rubén José SILFENI, individualizado como FRACCION 2 de la CHACRA 71 de El Maitén - Chubut, de una superficie de 1 ha. Expediente de mensura: Plano de fraccionamiento N° 16631 protocolizado al tomo 164 Folio 19 (Expte. P.378-97). Se encuentra cerrado y sin ocupantes. El inmueble adeuda a la Municipalidad de El Maitén la suma de Pesos un mil cuatrocientos dieciséis (\$1.416), al día 16 de Marzo de 2004, que deberá ser abonada por quien resulte adquirente. La única instalación ubicada en el predio consiste en un galpón de las siguientes características generales: La orientación es Este - Oeste, con una puerta de 0,80 m de ancho al Oeste, un portón al Este corredizo de 4 metros de ancho por 4 de alto y en el costado Sur dos puertas de madera una de bisagra de 0,80m de ancho y otra corrediza de 1.50 de ancho. Tiene iluminación natural ya que cuenta con 10 chapas de plástico traslúcidas de color blanco. La iluminación artificial esta constituida por tres, apliques para lámparas. El Galpón tiene unos 300 m2 de superficie, de 9 metros de ancho, por 35 metros; de largo aproximadamente de 5 metros: de alto, construido en su totalidad con chapas galvanizadas usadas, se nota que es reciclado, estado bueno. Su techo presenta 10 cabreadas a dos aguas de hierro «T» con columnas de caño de 5 pulgadas de diámetro con zócalo en todo su perímetro de 40 cm. de alto construido en material (bloques de cemento), piso de material alisado con canaletas de desagüe. Cuenta con cañería de gas de ingreso al galpón sin regulador solo queda la cabina correspondiente. Tampoco cuenta con servicio de luz y agua ya que le fue retirado el medidor y transformador trifásico correspondiente. En el exterior del galpón existen sobre su pared Sur depósitos construidos en cantonera uno de 2m x 10m y otro de 3m x 4m para los desperdicios de lana también se encontró un FULON de 2,5m de diámetro y 1 de ancho construido en madera sin motor. Y con la base de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 66.594,00) y al mejor postor el día 29 de diciembre del 2004, a las 11:30 hs. en sus oficinas de la calle San Martín 1224 de esta ciudad y 2) Los siguientes bienes individualizados como: Troqueladora Hidráulica marca Enrique Schuster SMC, u/54242; Cuatro máquinas peleteras de coser con mesa y motor eléctrico de 1/2 CV Treassere, modelo Fs-762H; Sobadora Marca Foresti el motor trifásico 7.5 CV marca Corradi n° 229515; Cargadora tipo a rodillo el dos motores trifásicos marca Corradi u/851694 de 1/4 CV y n°2288 para el movimiento de cilindro central de 4 CV; rasadora con doble cuchilla con dos motores trifásicos de 4 CV para la mesa y 5.5 CV para el rodillo de 2800 RPM; Centrífugadora de 50 Kg. de capacidad con motor trifásico de 7.5 CV; Filton construido de madera dura, soporte de hierro U con motor trifásico tipo MTA 1320 de 7.5 CV marca Corradi; Combinada de Carpintería con motor trifásico de 5 CV; Descarnadora con motor trifásico de 5.5. CV u/880011 tipo 1 12M/4 marca Corradi, Lijadora (le cueros con motor Trifásico de 5.5 CV y extractor adicional con motor (trifásico) de 5.5 CV; Plancha a gas con extractor forzador de aire con motor Corradi de 5.5 CV n° 880129 tipo 112M/4 y motor trifásico Electromax n° 186017 de 5 CV; Dos piletas con removedor chicas de 1000 Ltrs con caja de reducción de salida (le recupero de líquidos); Pileta con removedor de 5000 ltrs. (le madera con caja reductora y salidas de recupero de líquidos con motor eléctrico marca Corradi, tipo 1 12m/2 (le 5.5 CV u/429479); Agujereadora Industrial con mesa de trabajo circular y mesa con morsa porta

herramienta, Mandril de 20 mm con motor eléctrico de 5.5 CV n°347550 tipo NITA 132c/5 con caja reductora, transmisión a correa y cadena; Soldadora tipo industrial de trifásica de alta capacidad para soldadura de fundición normal. El Martillero está autorizado para percibir en el acto el 30% de seña y el 3% de comisión para la venta del inmueble y el 50% de seña y el 10% de comisión para la venta de los bienes muebles y sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo de precio de compra dentro de los cinco días de aprobada la subasta (aprobación que se notificará por Ministerio de Ley-Art. 580 C.P.C. y C.), sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y con la responsabilidad que determina el artículo 584 del C.P.C. y C. Exhibición: consultar con el Martillero en sus oficinas de la calle San Martín 1224 de Esquel (Ch.), en días hábiles y horario de comercio. Telefax 02945-453502.

Esquel (Ch), 14 de diciembre del 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 24-12-04 V: 27-12-04.

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut con asiento en Esquel (Ch), a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a mi cargo, en: (Expte. 1146-2003), se hace saber por DOS DIAS, que el Martillero Público Carlos Alberto Ripa procederá a vender en pública subasta y el mejor postor, el día 30 de diciembre de 2004 a las 11:00 hs., en sus oficinas de la calle San Martín 1224 de Esquel los inmuebles que le corresponden a la demandada individualizados como: CHACRAS 53, 54, 55, 56 y 59 del éjido municipal de El Maitén, Departamento de CUSHAMEN, Provincia del Chubut, con superficies de: 16 há.s, 50 ás. MATRICULA (09-13) 5045; 18 há.s, 02 ás. MATRICULA (09-13) 5046; 15 há.s, 22 ás. MATRICULA (09-13) 5047; 13 há.s, 20 ás. MATRICULA (09-13) 5048; 22 há.s, 97 ás. MATRICULA (09-13) 5044, respectivamente. Con la base del mutuo hipotecario de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00.-), conforme Resolución N° 2251/2001 de fecha 12/11/2001; y al mejor postor. Los inmuebles registran una deuda en la municipalidad de El Maitén al día 11 de mayo de 2001, de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 883,20.-) cada uno de ellos. Estado de ocupación y edificación: se encuentra libre de ocupantes. Por otro lado no existen edificaciones en todos los predios, salvo los alambres perimetrales, en estado regular de conservación, un contrapiso y bases de sujeción de concreto, donde presumiblemente hubo un galpón. También existe a unos 40 mts. de estas bases un pozo de riego encamisado en caño galvanizado de 8 pulgadas de diámetro. Por otro lado también se pudo constatar que el inmueble cuenta con un pilar de ingreso de luz, sin medidor ni transformador y 50% de la línea de ingreso instalada. El Martillero está autorizado para percibir en el acto el 30% de seña, el 3% de comisión y sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de la compra

dentro de los cinco días de aprobada la subasta (aprobación que se notificará por Ministerio Ley - Art. 580 C.P.C. y C.), sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y con la responsabilidad que determina el Art. 584 del C.P.C. y C. Exhibición: Consultar con el Martillero en sus oficinas de la calle San Martín 1224 de Esquel (Ch), en días hábiles y horario de comercio. Telefax (02945) 453502.

Esquel (Ch), 17 de Diciembre de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 24-12-04 V: 27-12-04.

EDICTO DE LEY 21.357

Denominación Social: **LANERA ANDINA S.R.L.**

Domicilio: Avda. Rawson 218 - 4° Piso - Dpto. B de la ciudad de Trelew.-

Fecha del Instrumento: 18 de Noviembre de 2004.-

Datos de los Socios: Marcelo Guillermo TOSCA, argentino, 47 años, casado, Documento de Identidad N° 12.694.144, comerciante, domiciliado en Urquiza N° 2112 de la ciudad de Trelew, CUIT: 20-12694144-8; Diana María MONTESINOS, argentina, 53 años de edad, casada, Documento de Identidad N° 06.366.750, comerciante, domiciliada en J. Hernández 88 - 2° D -de la ciudad de Trelew, CUIT: 27-06366750-7.

Duración: 30 (treinta) años contados a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: COMERCIAL: a) Compra y Venta de Frutos del País: Lanas, Cueros, Lanares y vacunos, pieles, pelo, por cuenta propia o de terceros o asociados con terceras personas. b) Importación y Exportación de bienes por cuenta propia o de terceros o asociada a terceras personas. c) Compra y Venta de mercaderías: Productos de mar, agropecuarios y de almacén, por cuenta propia o de terceros o asociada. SERVICIOS: a) Servicios de transporte de cargas por cuenta propia o de terceros o asociada. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto.

Capital Social: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil) - 300 Cuotas de \$ 100.- Cada una.-

Administración y Representación: La administración uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por los señores socios en su carácter de Socios- Gerentes, que durarán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad.-

El uso de la firma es individual y tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. Cierre del Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

TRELEW, 20 de Noviembre de 2004.-

Dra. MARLENE del RÍO
Jefa del Registro Publico de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 24-12-04.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Directora de la Inspección General de Justicia, Delegación Comodoro Rivadavia y Zona Sur, PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente EDICTO.

Comuníquese constitución de **SIVI S.A.** por Esc. 1546 del 30/09/04 ante Esc. María Carola MOREIRA, entre Juan Carlos ARIZA, nacido el 07/02/56, DNI 12.278.153 y C.U.I.T. 20-12278153-5, casado, domiciliado en la Pcia. de Buenos Aires; y Jorge Andrés PHILLIPS, nacido el 08/09/77, DNI 26.219.572 y C.U.I.T. 20-26219572-5, soltero, domiciliado en ésta ciudad, ambos argentinos y comerciantes. La Sociedad tiene domicilio legal en Jurisdicción de Comodoro Rivadavia. Su plazo es de 50 años. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada, tomando representaciones y comisiones, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a: a) transporte de pasajeros, por explotación de servicios regulares y no regulares, nacionales e internacionales, de corta, media y larga distancia, dentro del marco que imponen las regulaciones establecidas por la C.N.T., o la autoridad de aplicación que corresponda en el orden nacional, provincial o municipal. b) transporte interprovincial, nacional e internacional de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, de caudales, correspondencia, encomiendas, equipajes, muebles y semovientes, materias primas y productos elaborados, piedras, arenas y áridos en general, alimentos incluyendo los perecederos, animales en pie, cargas en general de cualquier tipo incluyendo las refrigeradas, combustibles en general y cualquier otra sustancia sólida, líquida o gaseosa considerada inflamable o peligrosa, residuos orgánicos e inorgánicos, residuos patológicos, cumpliendo en todos los casos con las respectivas normas nacionales e internacionales vigentes o que se pongan en vigencia en el futuro, incluyendo las tareas de depósito, embalaje, almacenamiento y distribución urbana y suburbana. Realizar operaciones de transporte y alquiler de volquetes, transporte de contenedores y despachos de aduana por intermedio de los funcionarios autorizados al efecto. c) transporte de máquinas, equipos, tanques, barcos, aparatos especiales y cualquier otro elemento terminado o para ensamblar de los denominados de grandes dimensiones, a través de la utilización de vehículos de dimensiones y pesos especiales, incluyendo la utilización de grúas, puentes autoportantes, y todo otro elemento utilizado en la ingeniería de transportes especiales. d) contratación y capacitación de personal destinado a las operaciones de cada actividad en particular. e) emisión y negociación guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletes. f) diseño, construcción, armado, carrozado, equipamiento, transformación y reparación de todo tipo de vehículos y estructuras, incluyendo sus partes integrantes, para adecuarlos a las operaciones descriptas. g) compra, venta, importación y exportación, en forma permanente o temporaria de vehículos destinados al cumplimiento de éste objeto social. El Capital Social es de \$ 20.000,00 representado por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables

de \$ 100 valor nominal c/u con derecho a un voto por acción. Puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conf. Art. 188 L.S. La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 3 ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a efectos de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La sociedad prescinde de la Sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. Suscripción e integración del Capital: el Sr. Ariza suscribe 150 acciones nominativas no endosables, equivalentes a \$ 15.000,00. y el Sr. Phillips suscribe 50 acciones nominativas no endosables, equivalentes de \$ 5.000,00., integrando c/u el 25% de sus suscripciones en dinero en efectivo, lo que hace un total de capital suscrito de \$ 5.000,00., comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo máximo de 2 años. Designación del Directorio: Presidente: Juan C. ARIZA. Director Suplente: Jorge A. PHILLIPS. Sede Social: URUGUAY N° 656 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, de 2004.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 24-12-04.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Unión de Chacareros y Regantes Independientes del Valle Inferior del Río Chubut, Convoca a sus Asociados a Asamblea Ordinaria el día 29 de Diciembre de 2004 a las 21 hs. en las Instalaciones del Centro de Capacitación CORFO-CHUBUT en la Localidad de Gaiman, con el siguiente **Orden del Día**:

- * Elección de dos Socios para la firma del Acta.
- * Consideración Memoria y Balance.
- * Informe Comisión Revisora de Cuentas.
- * Elección Miembros Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

COMISION DIRECTIVA

I: 23-12-04 V: 24-12-04.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
VILLALBA, Mario Gustavo
Casa N° 117
B° «200 Viviendas - Comercio IV»

PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica al señor VILLALBA, Mario Gustavo DNI. N° 18.474.934 de la siguiente Resolución: Rawson, 24 de Noviembre de 2004, VISTO: El Expediente N° 729/04 - SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 216/96-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación, a favor de los Señores VILLALBA, Mario Gustavo y SALESKI, Mary Elizabeth, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 117 del barrio «200 viviendas - plan FONAVI» - Código 222, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el cotitular de la vivienda señor VILLALBA Mario Gustavo, no hace ocupación de la unidad habitacional, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que la vivienda es ocupada por la señora SALESKI, Mary Elizabeth e hijos; Que de acuerdo lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Excluir como adjudicatario al señor VILLALBA, Mario Gustavo DNI. N° 18.474.934 de la Resolución N° 216/96 IPVyDU, sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 117 correspondiente al Barrio «200 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 222, de la ciudad de Puerto Madryn, quedando en exclusividad a favor de la Sra. SALESKI, Mary Elizabeth DNI. N° 17.645.570.- Artículo 2°: La adjudicataria mencionada en el Artículo anterior de la presente Resolución, asume el compromiso con carácter obligatorio de iniciar el trámite de la respectiva Escritura de Dominio en un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de la presente Resolución, caso contrario se dejará sin efecto la misma. 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1881/04-IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, 02 de Diciembre de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
 Director Social
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

I: 22-12-04 V: 24-12-04.

DIRECCION DE SUMARIOS

«La Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, cita al Ex-presidente Junta Vecinal del Dique Florentino Ameghino HUGO A. FERNANDEZ, a prestar declaración testimonial en horario administrativo de Lunes a Viernes, estando el asiento legal de la Dependencia nombrada en Calle Castelli 445 de la ciudad de Rawson - Capital de la Pcia. del Chubut. Queda Ud., debidamente notificado.» Fdo. Oscar Roberto Naya - Jefe Depto. Instrucción Sec. 2 - Dirección de Sumarios.

I: 24-12-04 V: 28-12-04.

ZONA FRANCA COMODORO RIVADAVIA S.A.

«Zona Franca Comodoro Rivadavia S.A.» domiciliada en la calle Avenidas Las Toninas N° 390, de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, hace saber que las tarifas contenidas en la Resolución 26/02 del Comité de Vigilancia de la Zona Franca Comodoro Rivadavia han sido modificadas por las siguientes:

CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA \$
Terrenos Aptos (Mensual)	m2	2,52
Playa (Mensual)	m2	3,5
Almacenaje (Jornal)	m3	0,45
Servicio de Almacenamiento de Automotores a la Interperie (Jornal) Unidad		2,8
Servicio de Almacenamiento de Maquinarias a la Interperie (Jornal) Unidades que Ocupan menos de 15 m2		24,2
Entre 15 y 30 m2		27
Oficina (Mensual)	m2	21
Certificado de Re-expedición por certificado		28
Preparación de Pedidos	Ton./m3/pallet	23
Palletizado con entrega de Pallets	Unidad	28
Ingreso y Egreso de Automotores	Unidad	14
Ingreso y Egreso de Maquinarias	Unidad	14
Seguro Mercaderías	Porcentaje	0.08% del FOB

Balanza	21	
Utilización Sistema Informático Desconsolidado de Contenedores	Cont.20´	420
Cont.	40´	560
	Cont.High Cub (Jumbo)	560
Autoelevador Hora	84	
Bajada/Subida de ContenedorUnidad	300	
Mercadería Suelta (caños,cemento,etc.)	Ton.	28
Grúa	Hora	240
Habilitación Servicios Extraordinarios por turno del valor facturado por DGA	200%	
Recolección de Residuos	m3	21
Urgencias Médicas	mes	120
Servicio de Limpieza	Hora	30
Estiba (en casos que DGA o Comité dispone de Verificación física de la mercadería)turno	(6 hrs.)	150
Lockers por mes, hasta 9 m3	m3	15
Lockers por mes, desde 10 m3	m3	9
Desmalezamiento y mantenimiento de predios arrendados	m2	0,15
Remoción de escombros y tierra	hora	80

Tarifas presentadas al Comité de Vigilancia de Zona Franca Comodoro Rivadavia, Ministerio de la Producción de la Provincia del Chubut, el día 16 de Noviembre de 2004, consideradas, aprobadas por el Artículo 80 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de Zona Franca Comodoro Rivadavia aprobado por Resolución N° 275/96, modificada por la Resolución 320/96 MEYOSP. Comodoro Rivadavia, Chubut, 20 de Diciembre de 2004.

P: 24-12-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE EDUCACION**

Objeto: «Adquisición Mobiliario Escolar»
 Para el equipamiento de 600 Unidades Educativas.

LICITACION PUBLICA N° 2/04

Fecha Apertura: 02 de Febrero de 2005 - Hora: 11:00.
 Lugar: Microcine del Ministerio de Educación.
 Plazo de Entrega: 45 días.
 Valor del Pliego: \$ 200,00 (doscientos).
 Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Administración Financiera - Ministerio de Educación - 9 de Julio 24 (9103) Rawson, Chubut ó en CASA DEL CHUBUT, Sarmiento 1171 - Capital Federal.

I: 20-12-04 V: 24-12-04

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR
Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios.
Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de
Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y
Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano.
LICITACION PUBLICA N° 30/04**

Construcción de 85 Mejoramientos de viviendas en la localidad de Trelew.

PRORROGAY RECEPCION DE APERTURA

Fecha de Apertura: 10/01/2005 a las 10 hs.

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. de Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede el I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 20-12-04 V: 24-12-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 03/04

AVISO DE LICITACION

OBJETO: «Adquisición de Postes para construcción y reparación de líneas Interior Provincial».

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO TREINTAMIL (\$ 130.000,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del Monto total de la Propuesta.

Consulta y Adquisición de Pliegos: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-481728.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires Fax N° (011) 4382-2009.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en calle Don Bosco N° 1207 - (9200) Esquel Chubut - Fax N° 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en la calle Rawson N° 1146 - (9000) - Comodoro Rivadavia - FAX N° 0297-4463571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT N° 200612/1.

Lugar y Fecha de Apertura: En la sede del Departamento Suministros de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo y Belgrano de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 01 de Febrero del 2005, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00).

Forma de Pago: De acuerdo al Artículo 19° de las Cláusulas Particulares designado en Treinta (30) días hábiles.

I: 20-12-04 V: 24-12-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACION PUBLICA N° 05/2004

Obra: «Pavimentación Avenida Piedra Buena Quinta Etapa»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 05/2004, para la Obra «Pavimentación Avenida Piedra Buena Quinta Etapa», trabajos autorizados por la Ordenanza 1660/04. La obra comprende el sector de la Avda. Piedra Buena en el tramo comprendido entre las calles Fragata La Argentina y Goleta Juliet, incluyéndose además la pavimentación de las siguientes transversales: Goleta Juliet, Almirante Brown y Combate Naval de Monte Santiago entre las avenidas Tte. Cnel. Piedra Buena y Armada República Argentina; Antártida Argentina, Contralmirante Guerrico, Tte. Cnel. De La Peña, Comodoro Py, Comodoro Rivadavia y Comodoro Urtubey en el tramo entre las avenidas Capitán de Fragata Moyano y Tte. Cnel. Piedra Buena; y Brigadier Juan Gutiérrez de la Concha entre las avenidas Capital de Fragata Moyano y Armada República Argentina.

Fecha y Lugar de Apertura: 18 de enero de 2005 a las 12:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94.

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos dos mil novecientos cuarenta y dos con veintiocho centavos (\$ 602.942,28).

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Garantía de Oferta: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos Seis mil veintinueve con cuarenta y dos centavos (\$ 6.029,42).

Valor del Pliego: \$ 600,00 (Pesos Seiscientos).

Capacidad Técnico-Financiera: Pesos Un Millón Ochocientos Ocho Mil Ochocientos Veintiséis con Ochenta Centavos (\$ 1.808.826,84).

La documentación puede ser consultada y retirada en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94 en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la apertura.

I: 21-12-04 V: 27-12-04.